

ORDENANZA Nº: 4684/13.-

Ramallo, 25 de abril de 2013

VISTO:

Que el Sr. Justo Ramón Rodríguez y la Sra. Ethel Ercilia Rodríguez han solicitado se transfiera a su favor el dominio de un excedente fiscal lindero a su propiedad, ubicado en el Partido de Ramallo, identificado catastralmente como: **CIRC. VIII – Parc. 729B – Part. 22156, (Plano 87-0002-2012)**, con una superficie de 2 ha. 07 As. 21 Ca.; y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han cumplimentado las exigencias de la **Ley 9533 “RÉGIMEN DE LOS INMUEBLES DEL DOMINIO MUNICIPAL Y PROVINCIAL”** que autoriza dicha transferencia;

Que la Dirección Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos manifiesta a fs. 30 del **Expte. Nº 4092-8891/12** que la parcela 729b no registra deuda por ser propiedad del dominio municipal (Excedente Fiscal);

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar curso favorable a la ----- solicitud presentada por el Sr. **JUSTO RAMÓN RODRÍGUEZ – L.E. Nº 4.657.584** y por la Sra. **ETHEL ERCILIA RODRÍGUEZ – L.C. Nº 1.864.974**, conforme lo estatuido por la Ley 9533, transfiriéndoles en forma gratuita el dominio del excedente denominado catastralmente como **Circ. VIII – Parc. 729B – Part. 22156 (Plano 87-0002-2012)** con una superficie de 2ha. 07 As. 21Ca. del Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) La transferencia citada en el artículo precedente, deberá efectuarse previa ----- publicación por parte de la Municipalidad de Ramallo, de los edictos correspondientes en un medio de prensa local, por tres veces consecutivas y con una anticipación de **quince (15)** días corridos entre la última de ellas y la fecha de adjudicación.-----

ARTÍCULO 3º) Los gastos que demande esta transferencia, sean estos de escrituración, ----- honorarios, publicación de edictos y otros, correrán por exclusiva cuenta del Sr. Justo Ramón Rodríguez y de la Sra. Ethel Ercilia Rodríguez.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2013.-----